

Decreto de
PERSONAL

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS A PROFESIONAL QUE
INDICA.

TREHUACO, 09 ABR 2018

DECRETO ALCALDICO N° 0190/

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.
- c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.
- d) Convenio de Ejecución “**Programa de Apoyo al Desarrollo Bio- Psicosocial en las Redes Asistenciales 2018**”, entre el Servicio de salud Nuble y la I. Municipalidad de Trehuaco de fecha 08 de Enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta 1C/N° 0388 de fecha 29 de Enero del 2018.
- e) Decreto Alcaldicio N° 0135 del 19/02/2018; Aprueba Convenio de Ejecución “**Programa de Apoyo al Desarrollo Bio- Psicosocial en las Redes Asistenciales 2018**.

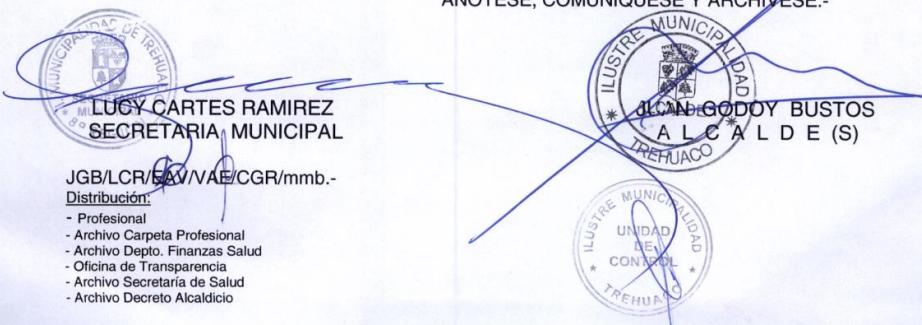
DECRETO:

1.- APRUÉBESE, Contrato de Prestación de Servicios de **DOÑA GLORIA DEL CARMEN CEBALLOS CISTERNAS**; Rut N° 13.794.000-3, Trabajador Social del CESFAM. de Trehuaco de fecha 02 de Abril de 2018.

2.- Páguese conforme a Contrato, la suma de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos.-) Mensuales, Impuesto Incluido, en el CESFAM. de Trehuaco.

3.- Impútese el gasto que irroque el presente Decreto, a Fondos del “**Programa de Apoyo al Desarrollo Bio- Psicosocial en las Redes Asistenciales 2018**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

JGB/LCR/EAV/VAE/CGR/mmb.-
Distribución:
- Profesional
- Archivo Carpeta Profesional
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decreto Alcaldicio

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Trehuaco, a 02 de Abril de 2018, entre la I. Municipalidad de Trehuaco representada por **DON JUAN GODOY BUSTOS** R.U.N. N° 13.125.360-0 **ALCALDE (S)**, domiciliado en Gonzalo Urrejola N° 460 de Trehuaco; en adelante "Mandante" y la Prestadora de Servicios **SRTA. GLORIA DEL CARMEN CEBALLOS CISTERNAS** R.U.N. N° 10.794.999-0, domiciliada en calle ~~El Roble~~ N° 338 de la Población 11 de Septiembre de la Comuna de Coelemu, se ha convenido el siguiente Contrato.

PRIMERO: En el marco del Convenio de Ejecución "**Programa de Apoyo al Desarrollo Bio- Psicosocial en las Redes Asistenciales 2018**", entre el Servicio de salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco de fecha 08 de Enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta 1C/N° 0388 de fecha 29 de Enero del 2018, que aprueba montos de transferencia año 2018, contrata los servicios de **DOÑA GLORIA DEL CARMEN CEBALLOS CISTERNAS**; de Profesión Trabajador Social, para realizar la labor de:

- Talleres
- Visitas domiciliarias.
- Elaboración Planes de Intervención con Equipo de Salud Chile Crece Contigo.
- Ingreso de Consultas y visitas Domiciliarias a Plataforma Sistema de Registro Derivación Monitoreo Chile Crece Contigo.
- Registro en Rayen y entrega de Informe Diarios Estadísticas del CESFAM.

SEGUNDO: La Prestadora de Servicios se obliga a prestar el servicio con un total de **24 horas Mensuales realizadas**, distribuidas entre los días Lunes a Sábados fuera de la jornada normal de trabajo., para dar cumplimiento a los objetivos del Programa del Convenio, en función del documento: Distribución Financiera Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales 2018.

Las Actividades a contratar tienen como objetivo, "ofrecer a la población infantil un sistema integrado de intervenciones y servicios sociales que apoyen al niño/a y su familia desde la gestación, entregándoles las herramientas necesarias para que desarrollen el máximo de sus potencialidades".

TERCERO: Los Honorarios previsto por la totalidad de las Actividades señaladas en la Cláusula SEGUNDA ascienden a la suma de **\$ 200.000.-** (Doscientos mil pesos.-) **Mensuales** Impuestos Incluidos, previa retención del 10% sobre el monto que corresponda pagar.

El valor total de las Actividades, incluyen el medio o el costo de traslado de la Prestadora de Servicios al lugar de ejecución y los Materiales e insumos que implica la realización de las Actividades.

CUARTO: La periodicidad de los Pagos se regirá por las Horas de Actividades Efectivamente Realizadas por mes, o en un solo pago al Finalizar la ejecución de la Totalidad de las Actividades contratadas.

Los Pagos se solicitarán por escrito por parte de la Prestadora de Servicios, adjuntando los siguientes antecedentes de respaldo: Boleta de Honorarios Electrónica; fotocopia de los Registros de Ejecución de Actividades efectivamente realizadas en el período Registro de Participantes a cada Actividad/Taller o reunión con fecha, lugar y hora de realización;

fotografías; eventualmente otros registros que implemente quien Coordine la Ejecución del Programa, y/o La Dirección del Consultorio especialmente si la Prestadora de Servicios pertenezca a la Dotación de algún Establecimiento de Salud Municipal de Trehuaco.

El pago se concretará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de ingreso al Departamento de Salud, de la Solicitud de Pago acompañada de los documentos de respaldo señalados.

QUINTO: El Contrato podrá ser Modificado por causas fundamentadas en que las partes concuerden y siempre que ello contribuya a asegurar el cumplimiento de los Objetivos del Programa y exista factibilidad financiera.

De existir Modificaciones, éstas se consignarán en un Documento Anexo al presente Contrato, en el cual se estipulará claramente la materia de modificación; será suscrito por las partes y deberá sancionarse por Decreto Alcaldicio.

SEXTO: Se podrá terminar anticipadamente el Contrato ante evaluaciones parciales deficientes por parte del Mandante; o por acuerdo entre las partes.

SEPTIMO: La Prestadora de Servicios no podrá bajo ninguna circunstancia efectuar el traspaso total ni parcial de la responsabilidad del Contrato a Terceros.

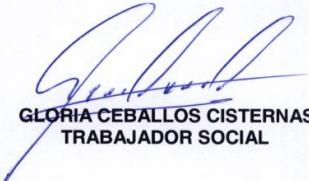
OCTAVO: Si por razones fundadas la Prestadora de Servicios se viere imposibilitada de dar término a cabalidad a este Contrato, se deberá presentar la correspondiente Renuncia al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, e informar la parte de su Calendario de Actividades efectivamente realizadas hasta la fecha de renuncia. Para proceder al Pago de lo correspondiente, deberá adjuntar los respaldos ya señalados en la Cláusula CUARTA.

NOVENO: El Contrato rige desde el 02 de Abril de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018 o con anterioridad a esa fecha si se dieran las excepciones ya señaladas.

DECIMO: La calidad Profesional de Trabajador Social de DOÑA GLORIA DEL CARMEN CEBALLOS CISTERNAS, consta Certificado de Titulo Instituto Profesional AIEP de la Universidad Andrés Bello de fecha 06 de Julio de 2016.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales quedará en poder de la Prestadora de Servicios y el resto será distribuido por el Departamento de Salud, según corresponda.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco y se someten a los Tribunales competentes.


GLORIA CEBALLOS CISTERNAS
TRABAJADOR SOCIAL

